



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2020-MDY**

Yanahuara, 22 de diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020-MDY de fecha 22 de diciembre del 2020, se trató la propuesta de: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ferrocarril Transandino S.A." distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana son competentes para establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Expediente N° 9398 de fecha 24 noviembre de 2020, el administrado Oscar Jesús Flores Fernández, apoderado del Ferrocarril Transandino S.A., indica que llevando a cabo reuniones técnicas en coordinación el Área de Comunales de la Entidad, la empresa requiere la firma de un Convenio de Cooperación entre la Entidad Municipal y la misma a fin de que logre dar viabilidad a la forestación y embellecimiento de la Av. Metropolitana del distrito de Yanahuara;

Que, mediante Informe N° 0055-2020-GSCPA emitido por el Jefe de la División de Ornato y Áreas Verdes de la Entidad Municipal, concluye que es de opinión favorable que se firme un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la empresa Ferrocarril Transandino S.A., con la finalidad de poder establecer compromisos en cuanto al mantenimiento y preservación de las especies que la Entidad plantea instalar a lo largo de la vía del tren;

Que, la finalidad de la firma del Convenio es que se logre un embellecimiento y forestación de las áreas aledañas y paralelas a la Av. Metropolitana con el objetivo de lograr un mejor ordenamiento de las áreas verdes del distrito;



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 00272-2020-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la propuesta de convenio en mención; concluyendo que es factible la celebración del presente Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ferrocarril Trasandino S.A., el que permitirá la arborización, embellecimiento y ordenamiento de la Av. Metropolitana;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ferrocarril Transandino S.A., el mismo que permitirá la arborización, embellecimiento y ordenamiento de la Av. Metropolitana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munivanahuara.gob.pe](http://www.munivanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abor. Eduardo Anselmo Gubernez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA  
Dr. Roger Angeleri Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
SERENIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADO  
ARCHIVO